

23 MAR. 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 35 del 02/03/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **SANDRA DAVILA BRAVO**, realizará horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **MARZO 2015**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 15 horas al 25%**.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE**, a doña **SANDRA DAVILA BRAVO** para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **MARZO 2015**, trabajos que deberán ser **pagados** con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 15 horas al 25%**, como se indica en el punto N°1 del considerando.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LAG/lac.